



## SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 10 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad a aprobar el prorrateo de la pensión que a favor de su señora viuda doña Herminia Barros Lorenzo, ha causado el que fué Secretario de Administración Local don Serafín García Mota.

Citada pensión, exigible desde 1.º de marzo de 1960, alcanza la suma de 16.534,57 pesetas anuales que se incrementan con otras 9.000 concedidas voluntariamente por el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, a satisfacer íntegramente por él, convirtiéndose en otra, también anual, de 25.534,57 pesetas, debiendo contribuir a su abono, a través del Montepío de Secretarios, los Ayuntamientos que se citan, con las cantidades que también se expresan:

Castro de Rey (Lugo), 139,71 pesetas.

Tapia de Casariego (Oviedo), 285,35 pesetas.

San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), 25.109,51 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo 12 de noviembre de 1960  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

Don José Álvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Martínez Fernández a nombre de General de Maquinaria y Electricidad Asturiana, S. A., contra don Manuel Río López, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1 Un torno marca "Comesa", de 1.500 mm. de diámetro entre puntos, con motor de 3 HP., valorado en 31.000 pesetas.

2 Un plato universal de tres garras de 190 mm., tasado en 700 pesetas.

3 Un plato de cuatro garras

independiente, de 230 mm., tasado en 1.600 pesetas.

4 Una afiladora "Egor", de 1/2 HP. de fuerza 1.315 pesetas. Total, 34.615 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a diez de noviembre de mil novecientos sesenta.—José Álvarez Domínguez.—  
El Secretario.

—:—

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia con jurisdicción prorrogada para este Juzgado número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Amalia Corujo Suárez, promovido por el Procurador don Luis Álvarez, que, falleció en Oviedo el día 28 de agosto de 1960, en estado de soltera, natural de Cangas del Narcea y de esta vecindad, hija de José y Máxima, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Irene; doña Manuela; doña Joaquina; don Francisco; doña María Josefa; y doña María Covadonga Corujo Suárez y sus sobrinas doña Julia María; doña Guadalupe y doña María Africa Corujo Alonso, en representación de su fallecido padre don José.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 984 de la Ley de enjuiciamiento civil, llamándose por término de treinta días a las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Oviedo a 8 de noviembre de 1960.—José Luis Nombela Nombela.—  
El Secretario.

—:—

Don Félix González Abascal, Juez Municipal del Juzgado número dos de la ciudad de Oviedo y su término.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, en nombre de don Daniel Cuadrado Navega, contra don Sandalio Rodríguez Quiñones, acordé sacar a

pública subasta por término de ocho días los bienes que fueron embargados al demandado, y que son los siguientes:

Un automóvil marca Chrysler, matrícula O. 5.065, de 12 HP. color negro, de siete plazas, que se encuentra en el garage "La Unión", de Pola de Lena.

Ha sido tasado en la cantidad de ocho mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número dos, el día veintinueve del actual mes de noviembre, a las once horas, rigiendo las condiciones siguientes:

Primero: Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación.

Segundo: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Juez Municipal, Félix González Abascal.

—:—

#### Citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, cito a las personas que más abajo se expresan, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente, puedan comparecer en expediente de dominio, seguido a instancia de doña María Nieves Tamargo Díaz, don José Álvarez Díaz y doña Anita Martínez Díaz a deducir sus derechos si alguno conservaren sobre el inmueble que se describe a continuación, parándoles en otro caso la inscripción que se practique el perjuicio legal correspondiente:

#### Finca

Casa de planta baja, piso y desván, con su patio en la parte de atrás, sita en la travesía de la Silla del Rey de esta ciudad, ocupa la casa 152 metros cuadrados y el patio 13,22 metros cuadrados, linda todo, por el frente, carretera o travesía de Silla del Rey, derecha entrando, calleja de la Ería de Olivares; izquierda, casa de don Manuel Álvarez Tuñón, y espalda, el patio, y éste, con terreno de don Fernando Díaz Vázquez.

#### Personas que se citan

Las siguientes o sus causahabientes: herederos de doña Bibiana Díaz Mier, de doña Asunción Díaz Díaz, y de doña Josefa Mier Díaz Miranda, José Luis Tamargo Díaz, don Tomás, don Manuel,

don Angel, don Bernardo, doña Pilar Tamargo Díaz; doña Isabel, doña Manuela Álvarez Díaz, don Gerardo, Manuela, Leonor Avelina, Engracia Martínez Díaz, colindantes don Manuel Álvarez Tuñón, y don Fernando Díaz Vázquez, inquilinos don Antonio Suárez Francos, don Ramón Álvarez, viuda de Antonio Morán, y don Manuel Cueto, y cuantas personas ignoradas o desconocidas pudieran tener algún derecho sobre el referido inmueble.

Oviedo once de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AMIEVA

La Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, acordó señalar locales para la elección de Concejales, en los locales siguientes:

#### Distrito único

Sección primera: Escuela de niños de Amieva.

Sección segunda: Escuela mixta de Vega de Cien.

Sección tercera: Escuela de niños de Sames.

Sección cuarta: Escuela mixta de Cirieño.

Lo que se hace público para general conocimiento de los electores y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Amieva a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Presidente, José González.

—:—

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRALES

Don Miguel Morán Trespalacios, Juez de Paz y como tal Presidente de esta Junta.

Por el presente hace saber: Que en sesión celebrada el día 30 de octubre designó como locales de los Colegios Electorales, de este término municipal, donde se verificarán las elecciones que tengan lugar en el mismo, los siguientes:

#### Distrito primero

Sección primera: Escuela de niños de Carreña.

Sección segunda: Escuela de niños de Ortiguero.

#### Distrito segundo

Sección primera: Escuela de niños de San Juan de Arenas.

Sección segunda: Escuela de niños de Tielve.

Lo que se hace público para general conocimiento de los electores, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cabrales a treinta de octubre de mil novecientos sesenta. — El Secretario. — Visto bueno: El Presidente, Miguel Morán Trespalacios.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRANES

Esta Junta en sesión celebrada el día 30 de octubre acordó señalar los siguientes locales para la instalación de los Colegios Electorales:

Sección primera: Escuela de niños de Santa Eulalia.

Sección segunda: Escuela de niños de Viñón.

Sección tercera: Escuela de niños de El Llano.

Sección cuarta: Escuela de niños de Torazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cabrales diez de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Presidente de la Junta.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Langreo.

Certifico: Que reunida la Junta Municipal del Censo Electoral de Langreo, para cumplimentar lo dispuesto en la Ley, en sesión de 31 de octubre, acordó designar los siguientes locales en donde han de instalarse los Colegios Electorales, para la elección de Concejales para el grupo de Cabezas de Familia.

##### Distrito primero

Sección 1.ª: Escuela Nacional de Barros, sección de niños.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Barros, sección niñas.

##### Distrito segundo

Sección 1.ª: Escuela Nacional de Ciano, sección niños, grado 1.º

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Ciano, sección niños, grado 2.º

Sección 3.ª: Escuela Nacional de Ciano, sección niñas, grado 1.º

Sección 4.ª: Escuela Nacional de Ciano, sección niñas, grado 2.º

Sección 5.ª: Escuela Nacional de Ciano, párvulos, niños.

Sección 6.ª: Escuela Nacional de Santa Ana.

Sección 7.ª: Escuela Nacional de Villar-Limosnera.

Sección 8.ª: Escuela Nacional de Carbayo, sección niños.

Sección 9.ª: Escuela Nacional de La Nueva, sección niños.

Sección 10.ª: Escuela Nacional de La Nueva, sección niñas.

##### Distrito tercero

Sección 1.ª: Escuela nacional de Lada, sección niños, grado 1.º

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Lada, sección niños, grado 2.º

Sección 3.ª: Escuela Nacional de Lada, sección niñas, grado 1.º

Sección 4.ª: Escuela Nacional de Lada, sección niñas, grado 2.º

Sección 5.ª: Escuela Nacional de Lada, párvulos.

Sección 6.ª: Escuela Nacional de Cotorraso, sección niños.

##### Distrito cuarto

Sección 1.ª: Escuela Nacional de Riaño, sección niños.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Riaño, sección niñas.

##### Distrito quinto

Sección 1.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niños, grado 1.º

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niños, grado 2.º

Sección 3.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niños, grado 3.º

Sección 4.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niños, grado 4.º

Sección 5.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niñas, grado 1.º

Sección 6.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niñas, grado 2.º

Sección 7.ª: Escuela Nacional de Las Piezas, sección niños.

Sección 8.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niñas, grado 3.º

Sección 9.ª: Escuela Nacional de Las Piezas, sección niñas.

Sección 10.ª: Escuela Nacional de Sama, sección niñas, grado 4.º

##### Distrito sexto

Sección 1.ª: Escuela Nacional de Tuilla, sección de niños.

Sección 2.ª: Escuela Nacional de Gargantada, sección niños.

Sección 3.ª: Escuela Nacional de Tuilla, sección de niñas.

##### Distrito séptimo

Sección 1.ª: Escuela "Cañal", sección de niños.

Sección 2.ª: Escuela Nacional del Puente, sección niños.

Sección 3.ª: Escuelas "Cañal", sección niñas.

Sección 4.ª: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niños, grado 1.º

Sección 5.ª: Escuela Nacional del Puente, sección niñas.

Sección 6.ª: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niños, grado 2.º

Sección 7.ª: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niños, grado 3.º

Sección 8.ª: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niños, grado 4.º

Sección 9.ª: Escuelas Nacionales de La Pomar, sección niños.

Sección 10.ª: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niñas, grado 1.º

Sección 11.ª: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niñas, grado 2.º

Sección 12.ª: Escuelas Nacionales de La Felguera, sección niñas, grado 3.º

Sección 13.ª: Escuelas Nacionales de La Pomar, sección niñas.

##### Distrito octavo

Sección 14.ª: Escuela Nacional de La Venta, sección de niños.

Para que conste, y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Sama de Langreo a dos de noviembre de mil novecientos sesenta. — Luis Antonio Pueyo Ayneto. — Visto bueno: El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE RIOSA

Don Celestino García Arganza, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Riosa.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 13 del corriente, Ley Electoral y demás disposiciones, la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, acordó por unanimidad designar los locales donde han de instalarse los Colegios Electorales para las elecciones convocadas por dicho Decreto, en la forma siguiente:

##### Distrito único

Sección primera: Escuela de niños de La Vega.

Sección segunda: Escuela de niñas de La Vega.

Sección tercera: Local de la Biblioteca Municipal, piso bajo.

Sección cuarta: Piso superior izquierda de dicha biblioteca.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Riosa a treinta de octubre de mil novecientos sesenta. — Celestino García Arganza.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SIERO

Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Siero, y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada el día de hoy, la Junta hizo la siguiente designación de locales para las elecciones municipales convocadas:

Sección 1.ª Escuela de Niñas de Pañeda Nueva (Anes).

Idem 2.ª Escuela de Niños de Pañeda Nueva (Anes).

Idem 3.ª Escuela de Niños de la Figarona (Anes).

Idem 4.ª Escuela de Niñas de la Figarona (Anes).

Idem 5.ª Escuela de Niñas de San Juan de Arenas.

Idem 6.ª Escuela de Niños de la Magdalena.

Idem 7.ª Escuela de Candín.

Idem 7.ª Escuela de Niños de Santiago de Arenas.

Idem 8.ª Escuela de Niños de Argüelles.

Idem 9.ª Escuela de Niños de San Miguel.

Idem 10.ª Escuela de Niños de Bobes.

Idem 11.ª Escuela de Niñas de la Carrera.

Idem 12.ª Escuela de Niños de El Berrón.

Idem 13.ª Escuela de Niños de Celles.

Idem 14.ª Escuela de Niños de La Collada.

Idem 15.ª Escuela de Niñas de Collado.

Idem 16.ª Escuela de Niños de Aramil.

Idem 17.ª Escuela de Niños de Santa Marina.

Idem 18.ª Escuela de La Paranza.

Idem 19.ª Escuela de Niños Feleches.

Idem 20.ª Escuela de Niñas de Feleches.

Idem 21.ª Escuela de Niñas de Granda.

Idem 22.ª Escuela de Niños de Hevia.

Idem 23.ª Escuela de Moñeca.

Idem 24.ª Escuela de Niños de Solvay.

Idem 25.ª Escuela de Niñas de Solvay.

Idem 26.ª Escuela de Limanes.

Idem 27.ª Escuela de Niños de Lugones.

Idem 27.ª "b" Escuela de Niños de El Castro.

Idem 28.ª Escuela de Niñas de Lugones.

Idem 29.ª Escuela de Niñas de Marcenado.

Idem 30.ª Escuela de Niños de Muñó.

Idem 31.ª Escuela de Niños (segundo grado, Pola).

Idem 32.<sup>a</sup> Escuela de Niños (tercer Grado Pola).

Idem 33.<sup>a</sup> Escuela de Niños (cuarto Grado Pola).

Idem 34.<sup>a</sup> Escuela de Niñas (Planta Baja Pola).

Idem 35.<sup>a</sup> Escuela de Niños (Planta baja Pola).

Idem 36.<sup>a</sup> Escuela de Niños de Tiñana.

Idem 37.<sup>a</sup> Escuela de Niños de San Juan del Obispo.

Idem 38.<sup>a</sup> Escuela de Niños de Carbayín Bajo.

Idem 39.<sup>a</sup> Escuela de Niños de Faes.

Idem 40.<sup>a</sup> Escuela de Corripós.

Idem 41.<sup>a</sup> Escuela de Niños de Leceñes.

Idem 42.<sup>a</sup> Escuela de Niños de Venta de La Salve.

Idem 43.<sup>a</sup> Escuela de Niños de La Cabaña.

Idem 44.<sup>a</sup> Escuela de Niños de Vega de Poja.

Idem 45.<sup>a</sup> Escuela de Aveno.

Idem 46.<sup>a</sup> Escuela de Santa Eulalia de Vigil.

Idem 47.<sup>a</sup> Escuela de Villar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Siero a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Camilo Cortizo Nogueiro.—Visto bueno.—El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TINEO

Don Demetrio Morán Morán, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Tineo.

Hago saber: Que esta Junta Municipal en sesión celebrada el treinta de los corrientes, acordó señalar los locales que a continuación se expresan, para instalar los colegios electorales para las elecciones municipales que se han de celebrar el domingo día 27, del próximo mes de noviembre:

##### Distrito primero

Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de párvulos de Tineo.

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela número 1 de Tineo (niños).

Sección 3.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Santa Eulalia de Tineo.

Sección 4.<sup>a</sup>: Escuela mixta de La Pereda.

Sección 5.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Brañalonga.

Sección 6.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Santullano.

Sección 7.<sup>a</sup>: Escuela mixta de San Esteban Relamiego.

##### Distrito segundo

Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Collada.

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Bárcena Monasterio.

Sección 3.<sup>a</sup>: Escuela de niños San Fructuoso.

Sección 4.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Obena.

Sección 5.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Francos.

Sección 6.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Villatresmil.

Sección 7.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Calleras.

Sección 8.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Muñalen.

Sección 9.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Fastias.

##### Distrito tercero

Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela mixta de de Sorriba.

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Arganza.

Sección 3.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Perluces.

Sección 4.<sup>a</sup>: Escuela mixta de San Félix.

Sección 5.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Gera.

Sección 6.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Sobrado.

Sección 7.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Barres.

Sección 8.<sup>a</sup>: Escuela de niños de La Mortera.

##### Distrito cuarto

Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela de niños La Ferrería (Navelgas).

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Navelgas.

Sección 3.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Miño.

Sección 4.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Naraval.

Sección 5.<sup>a</sup>: Escuela de niños de Rellanos.

##### Distrito quinto

Sección 1.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Santa Marta.

Sección 2.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Nieres.

Sección 3.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Merilles.

Sección 4.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Santianes.

Sección 5.<sup>a</sup>: Escuela mixta de Tuña.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo cuarenta y ocho del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tineo, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAVICIOSA

Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaviciosa.

Certifico: Que en acta de reunión de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, han sido designados los locales en que han de establecerse los Colegios Electorales, resultando los siguientes:

##### Distrito 1.º

Sección única: Escuela de Niños de Amandi.

##### Distrito 2.º

Sección primera: Escuela de Niños de Villaviciosa.

Sección segunda: Escuela de Niñas de Villaviciosa.

Sección tercera: Escuela de Niños de Tornón.

Sección cuarta: Escuela de Solorio.

Sección quinta: Escuela de Priesca.

Sección sexta: Escuela de Miravalles.

##### Distrito 3.º

Sección primera: Escuela de Lugas.

Sección segunda: Escuela de Breceña.

Sección tercera: Escuela Mixta de Valles.

Sección cuarta: Escuela de El Busto.

##### Distrito 4.º

Sección primera: Escuela de Ambas.

Sección segunda: Escuela de Valdebárcena.

Sección tercera: Escuela de Rozadas.

Sección cuarta: Escuela de Camoca.

##### Distrito 5.º

Sección primera: Escuela de San Justo.

Sección segunda: Escuela de Castiello.

Sección tercera: Escuela de Villaverde.

Sección cuarta: Escuela de San Martín del Mar.

Sección quinta: Escuela de Tazones.

Sección sexta: Escuela de Arguero.

##### Distrito 6.º

Sección primera: Escuela de Peón.

Sección segunda: Escuela de Candanal.

Sección tercera: Escuela de Quintes.

Sección cuarta: Escuela de Arroes.

Sección quinta: Escuela de Quintueles.

A fin de cumplimentar el artículo 48 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, remito a V. E. el presente a fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Villaviciosa, 29 de octubre de 1960.—El Presidente de la Junta

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE BELMONTE DE MIRANDA

##### EDICTOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio próximo de 1961, se hace saber que el mismo se halla a disposición de cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que se creyesen oportunas en la forma prevista en el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Belmonte de Miranda, 29 de octubre de 1960.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, expediente número uno de Suplemento de Crédito a varias partidas del presupuesto ordinario de 1960, que se motivaron con el sobrante de liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la forma y a los efectos señalados en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local en relación con el 683 del mismo cuerpo legal.

Belmonte de Miranda, 29 de octubre de 1960.—El Alcalde, Aurelio García González.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 72 de 1957, sobre hurto, ANTONIO DOVAL GODOY, por haber sido habido.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial